

Acuerdo de Rescisión del Convenio **FB1832/PJ006/17**, suscrito para la realización del proyecto denominado **"Inventario multitaxonómico del Área de Protección de Flora y Fauna, Cerro del Mohinora, Chihuahua, México"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso **"Fondo para la Biodiversidad"**, que en lo sucesivo se denominará **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a quien en adelante se le denominará **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, a quien en lo sucesivo se denominará **"LA INSTITUCIÓN"**, representada por su Rector, el M. E. Luis Alberto Fierro Ramírez, asistido por el Ph. D. Carlos Ortega Ochoa, en su carácter de Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología, en conjunto **"LAS PARTES"**, el cual se suscribe de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Acuerdos siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha mayo 31 de 2017, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio **FB1832/PJ006/17**, en adelante **"EL CONVENIO"**, para la ejecución del Proyecto **"Inventario multitaxonómico del Área de Protección de Flora y Fauna, Cerro del Mohinora, Chihuahua, México"**, en adelante **"EL PROYECTO"**, fungiendo como Responsable del mismo el Dr. Jesús Abraham Fernández Fernández. Como se establece en **"EL CONVENIO"**, **"EL PROYECTO"** derivó de un Convenio de Colaboración celebrado entre **"LA CONABIO"**, **"EL FONDO"** y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (**CONANP**).
2. Para realizar **"EL PROYECTO"**, **"EL FONDO"** se comprometió a aportar a **"LA INSTITUCIÓN"** la cantidad de **\$1,064,050.78 (Un millón sesenta y cuatro mil cincuenta pesos 78/100 M.N.)**, de los cuales entregó en dos pagos un total de \$851,050.78 (Ochocientos cincuenta y un mil cincuenta pesos 78/100 M.N.) Or
3. El Responsable entregó en diciembre 12 de 2017, el Primer informe de avances comprometido en **"EL CONVENIO"**, el cual fue revisado por la Subcoordinación en Información y Análisis de **"LA CONABIO"**, quien dictaminó las correcciones necesarias, las cuales se solicitaron al Responsable con el oficio DGP/041/18, de enero 19 de 2018. Así mismo, se solicitó al Responsable, con el oficio DGP/340/18, de julio 10 de 2018, atender las observaciones a la base de datos que entregó en junio 08 de 2018. [Handwritten signature]
4. El Responsable del proyecto entregó el informe y los resultados finales en dos partes, una en noviembre 20 de 2018 y otra en febrero 06 de 2019. **"LA CONABIO"** solicitó con el oficio DGP/113/19 de marzo 12 de 2019, que el Responsable del proyecto incluyera en la base de datos las 1,000 (mil) fotografías que ofreció en su correo de marzo 06 de 2019. [Handwritten initials]
5. Con el oficio DGP/124/19 de marzo 19 de 2019, **"LA CONABIO"** solicitó al Responsable del proyecto un informe financiero avalado por el área [Handwritten signature]



**AFOGADA
GENERAL**

administrativa de su Institución, acompañado de los comprobantes de gastos realizados. Dicho informe fue recibido en abril 12 y un complemento en mayo 14 de 2019. Posteriormente, en agosto 21 de 2019, se recibieron unos comprobantes de gastos adicionales. El informe y comprobantes fueron revisados por la Dirección General de Administración de **"LA CONABIO"**

6. **"EL FONDO"**, comunicó a **"LA INSTITUCIÓN"**, con su oficio STFB/022/2019, de mayo 20 de 2019, la determinación de rescindir **"EL CONVENIO"**, otorgándole el plazo de 10 días para exponer lo que a su derecho conviniera. Lo anterior, con base en el dictamen de la Subcoordinación en Información y Análisis de **"LA CONABIO"** en el que se expone el incumplimiento sobre los productos entregados, que estaban comprometidos en **"EL CONVENIO"**.
7. En respuesta al oficio referido en el numeral anterior, **"LA INSTITUCIÓN"** presentó con su oficio DIR/367/19, de mayo 30 de 2019, sus argumentos al respecto y envió unos archivos por correo electrónico el 17 y el 20 de junio de 2019.
8. **"LA CONABIO"** informó a **"LA INSTITUCIÓN"** por oficio DGP/443/19 de octubre 4 de 2019, que debía devolver a **"EL FONDO"** la cantidad de **\$32,703.84 (treinta y dos mil setecientos tres pesos 84/100 M.N.)** conforme a la revisión de los comprobantes de gastos recibidos y mencionados en el numeral 5 de estos Antecedentes, ya que se concluyó que únicamente se comprobaron \$818,346.94 (Ochocientos dieciocho mil trescientos cuarenta y seis pesos 94/100 M.N.). Por lo anterior, **"LA INSTITUCIÓN"** devolvió a **"EL FONDO"** la cantidad antes mencionada, mediante depósito de octubre 21 de 2019.
9. Por oficio número REC/817-2019 del 16 de diciembre de 2019, **"LA INSTITUCIÓN"** envió a **"EL FONDO"** una propuesta de Acuerdo de Terminación anticipada para su consideración y suscripción.
10. Mediante oficio número STFB/010/2020 de enero 28 de 2020, **"EL FONDO"** comunicó a **"LA INSTITUCIÓN"** su decisión de continuar con el proceso de rescisión de **"EL CONVENIO"**, ya que luego de estudiar y valorar el contenido del oficio citado en el numeral anterior consideró que no cuenta con los elementos necesarios para proceder a la terminación anticipada que propuso y solicitó **"LA INSTITUCIÓN"**.

DECLARACIONES

- I. **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, ratificando todas y cada una de las declaraciones y cláusulas formuladas en **"EL CONVENIO"**, y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Con fundamento en las cláusulas Décima Segunda inciso b) y Décima Tercera de **"EL CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** dan por rescindido dicho instrumento, dado que los resultados y alcances de **"EL PROYECTO"** no fueron satisfactorios.

Segundo.- Con fundamento en la cláusula Sexta de **"EL CONVENIO"**, **"EL FONDO"** no efectuará los 2 (dos) pagos restantes previstos en el Anexo 2 del citado instrumento, montos que ascienden a la cantidad total de **\$213,000.00** (Doscientos trece mil pesos 00/100 M.N.), dado que **"EL PROYECTO"** no concluyó satisfactoriamente.

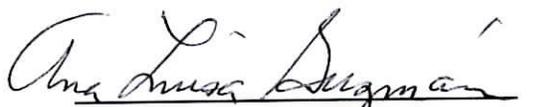
Tercero.- Conforme a la cláusula Décima Séptima de **"EL CONVENIO"**, **"LA CONABIO"**, la **CONANP**, **"LA INSTITUCIÓN"** y el Responsable del Proyecto conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados de **"EL PROYECTO"** entregados por **"LA INSTITUCIÓN"**, los cuales podrá usar y difundir, respetando los derechos de autor que en su aspecto moral corresponden a los autores.

Cuarto.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento así como **"EL CONVENIO"**, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos y privados con los que opera, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Quinto.- "LAS PARTES" acuerdan que con el reintegro y recepción de la cantidad señalada en el Antecedente número 8 del presente instrumento, no ejercerán entre ellas ninguna acción de carácter civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole derivada de la celebración de **"EL CONVENIO"**.

El presente Acuerdo se firma en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.

"EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del
Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

"LA INSTITUCIÓN"


M. E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán
Kermez
Coordinador Nacional



Ph. D. Carlos Ortega Ochoa
Director de la Facultad de Zootecnia y
Ecología



M. en C. María Del Carmen Vázquez
Rojas
Directora General de Proyectos y
Enlace de "LA CONABIO"



Dr. Jesús Abraham Fernández
Fernández
Responsable del Proyecto

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Rescisión del Convenio **FB1832/PJ006/17**, para la realización del proyecto **"Inventario multitaxonómico del Área de Protección de Flora y Fauna, Cerro del Mohinora, Chihuahua, México"** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por la otra, la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, con fecha 15 de mayo de dos mil veinte.